



REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA (REIC)

NORMAS PARA EL ENVÍO DE CONTRIBUCIONES

Gracias por elegir enviarnos su contribución. Lea detenidamente las instrucciones que siguen para asegurarse de que su manuscrito se ajusta debidamente a la política editorial, el código ético y las normas de la REIC, permitiendo así iniciar el procedimiento de revisión por pares (*peer review*). Puede consultar toda la política editorial de la REIC en su página Web.

1. POLÍTICA EDITORIAL Y CÓDIGO ÉTICO

La *Revista Española de Investigación Criminológica* (REIC) es la publicación científica oficial de la Sociedad Española de Investigación Criminológica (SEIC). Su finalidad principal es promover y difundir estudios criminológicos relevantes.

La REIC publica anualmente artículos derivados de investigaciones empíricas o teóricas, tanto de cariz básico como aplicado. Asimismo difunde reseñas de investigación o de libros, monografías o revisiones de investigación que ofrezcan conclusiones relevantes e innovadoras, y también estudios de caso que incorporen nuevas hipótesis o propuestas. Todas las contribuciones publicadas en la REIC deben contar con la necesaria calidad conceptual, metodológica y de estilo. Con esta finalidad, todos los manuscritos recibidos son sometidos a un riguroso proceso de revisión, que para el caso de los artículos es de *peer review*. Para esta tarea la REIC cuenta con un Comité Editorial, con un Consejo Asesor y otro Científico internacional y con un amplio elenco de revisores expertos en los diversos ámbitos criminológicos.

La revista se publica bajo el sistema de licencias Creative Commons, según la modalidad “Reconocimiento–NoComercial (by-nc) que «permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial» de las mismas”. La gestión editorial se realiza a través del portal de la REIC, mediante *Open Journal Systems* (Open Access, DOAJ), que posibilita transvasar sus contenidos a diversos repositorios bajo este protocolo. La remisión de un manuscrito para su publicación en la REIC presupone la aceptación expresa por parte del autor o autores de este método de distribución.

OBLIGACIONES DE LOS AUTORES

Para el caso de manuscritos relativos a estudios con personas, los autores deberán mencionar el cumplimiento de las normas éticas correspondientes, y en particular las referidas al consentimiento informado de los participantes y a la protección de datos personales. Cuando se trate de investigaciones experimentales, se deberá acreditar que cuentan con la aprobación del Comité de Ética de la institución de pertenencia de los investigadores.

A partir del envío a la REIC de un manuscrito, los autores garantizan que su trabajo es completamente original y propio, y que ninguna de sus partes se ha copiado de ningún otro trabajo (ni ajeno ni propio) ni se ha publicado previamente en otro lugar. A estos efectos no se

considera investigación duplicada o copiada la publicación previa de tesis doctorales o de otras investigaciones académicas difundidas mediante repositorios universitarios. En caso de que los autores tengan dudas acerca de si su manuscrito podría incurrir en duplicidad, deberán ponerlo en conocimiento previo del Comité Editorial de la Revista, a efectos de que éste pueda decidir lo que corresponda.

Además, al enviar un manuscrito a la REIC los autores acreditan:

- Que su trabajo no contiene expresiones injuriosas o difamatorias para otras personas, o conculca los derechos de privacidad, copyright u otros derechos de terceros.
- Que en el caso de incluirse en el manuscrito algún material sometido a copyright, los autores han obtenido previamente los permisos necesarios al efecto.
- Que la autoría del trabajo y el orden de los autores reflejan de manera fiel y consensuada la contribución de los diversos coautores al mismo, para lo que deberán enviar el documento de declaración de autoría científica.
- Por último, los autores se comprometen a no enviar su manuscrito a ninguna otra revista mientras este se halle en proceso de revisión y evaluación por parte de la REIC.

POLÍTICA DE DEPÓSITO DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

La revista recomienda a los autores que depositen los datos obtenidos de la investigación desarrollada para la preparación de su artículo en repositorios de reconocido prestigio, específicos de la disciplina o de tipo generalista. En cualquier caso, deberá ser un repositorio FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable), preferiblemente en acceso abierto.

Si el autor ha depositado los datos de su investigación en un repositorio deberá mencionarlo en el artículo, facilitando una breve descripción del tipo de datos depositados, el nombre y la URL del repositorio, el código identificador y los datos de la licencia de uso y distribución. Esa información deberá figurar al final del artículo, inmediatamente antes del listado bibliográfico, bajo el epígrafe “Disponibilidad de datos depositados”.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR PARES O PROCESO DE *PEER REVIEW*

Inicialmente el Editor-Jefe de la REIC valorará si cada manuscrito recibido resulta coherente con la política editorial de la revista, para iniciar, en su caso, la fase siguiente de evaluación o, en caso contrario, proceder a su rechazo inicial. Esta decisión de rechazo deberá ser fundamentada.

La segunda fase de la evaluación, mediante el procedimiento de *peer review*, estará basada en el principio de anonimato. A partir de este principio se intenta garantizar una evaluación de los manuscritos lo más objetiva y justa posible, donde los autores no conozcan quiénes son los evaluadores de su trabajo; los evaluadores no conozcan la identidad de los autores del manuscrito, y los evaluadores no conozcan sus respectivas identidades.

El Editor-Jefe enviará cada manuscrito a dos evaluadores expertos en la materia del mismo y ajenos a los equipos de investigación en que se desarrolló el trabajo, estableciendo un plazo máximo para la revisión. Los evaluadores deberán enviar al Editor-Jefe una evaluación razonada del manuscrito que contenga una de las siguientes recomendaciones: 1) aceptación del manuscrito sin cambios; 2) aceptación con cambios; 3) revisión y resumisión a la revista; o 4) rechazo o no publicación. En caso de que las evaluaciones solicitadas sean contradictorias entre

sí, el Editor-Jefe podrá pedir una tercera evaluación. Las revisiones de los evaluadores habrán de ser motivadas y, aunque puedan ser críticas con el trabajo, deberán ser amables y cordiales, evitando en todo caso expresiones que puedan resultar devaluadoras u ofensivas para los autores.

A partir de las recomendaciones de los revisores, el Editor-Jefe adoptará la decisión correspondiente. La opción “revisión y resumisión” requerirá el inicio de un nuevo proceso de evaluación del manuscrito.

Al aceptar la revisión anónima de un manuscrito los revisores se comprometen a hacerlo en el plazo establecido, o a comunicar con rapidez al Editor-Jefe cualquier situación sobrevenida que impida el cumplimiento de dicho plazo.

CONFIDENCIALIDAD DEL MATERIAL SOMETIDO A LA REVISTA

La revista garantiza la confidencialidad y el respeto a los derechos de autor de todo el material que se le somete para publicación, sin que en ningún caso pueda desvelarse la identidad de las personas que han enviado contribuciones ni tampoco la identidad de los evaluadores.

APELACIÓN FRENTE A RECHAZOS DE PUBLICACIÓN

Cuando un manuscrito sea rechazado los autores tienen derecho, si así lo desean, a apelar ante el Editor-Jefe exponiendo sus razones contra la decisión de no publicación de su trabajo. En tal caso el Comité Editorial procederá con rapidez a reconsiderar la decisión adoptada, y o bien se reafirmará en la decisión previa o bien iniciará un nuevo proceso de evaluación del manuscrito. Esta decisión, que deberá ser adecuadamente motivada, no admitirá ulterior apelación.

CONFLICTO DE INTERESES DE LOS REVISORES Y DEL EDITOR-JEFE

El Editor-Jefe de la REIC no puede someter a la revista para publicación ningún manuscrito propio durante el periodo de ejercicio de su cargo (restricción que no es de aplicación a los editores asociados o a los editores invitados para números especiales, con tal de que no intervengan en el proceso de revisión de sus propios manuscritos). El Editor-Jefe deberá declarar también conflicto de intereses en el supuesto de que alguien allegado a él (académica o personalmente) pueda someter a la REIC un manuscrito.

Los revisores propuestos por el Editor-Jefe deberán declarar conflicto de intereses cuando piensen que pueden conocer a los autores (lo que quebraría el principio de anonimato) y mantengan con ellos alguna relación susceptible de afectar a su imparcialidad (ya sea por amistad o enemistad). Una vez que un revisor haya manifestado al Editor-Jefe conflicto de interés en relación con la revisión que se le ha solicitado, el Editor-Jefe decidirá si mantiene el encargo de revisión o reemplaza al revisor por uno distinto.

TRANSPARENCIA Y RENDIMIENTO DE CUENTAS

Las evaluaciones de los artículos efectuadas por los revisores serán remitidas por el Editor-Jefe a los autores, manteniendo el debido anonimato de los revisores, como base de la decisión adoptada sobre cada manuscrito. Los evaluadores conocerán asimismo las decisiones finales del Editor-Jefe de la revista acerca de los manuscritos en cuya revisión hayan participado.

Anualmente el Editor-Jefe publicará datos sobre el número de manuscritos recibidos en la REIC y el número de los que han sido aceptados para su publicación. También se publicarán periódicamente, previo consentimiento de los interesados, los nombres de las personas que han actuado como evaluadores de la revista.

El Editor-Jefe de la REIC debe rendir cuentas de la actuación del Consejo Editorial de la revista en las reuniones periódicas de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Investigación Criminológica, y presentar un informe global al respecto en la reunión anual ordinaria de la Sociedad Española de Investigación Criminológica.

QUEJAS

Cualquier queja relacionada con la REIC debe ser dirigida, en primera instancia, al Editor-Jefe. El Comité Editorial de la revista, integrada por el Editor-Jefe y los editores asociados, es el responsable de recabar información sobre las quejas recibidas y de responder a ellas; así como de, en caso de que estas sean atendidas, adoptar las medidas necesarias para resolverlas. En el supuesto de que la persona que presenta la queja no resulte satisfecha con la respuesta recibida del Comité Editorial, o de que la queja se refiera al propio Comité Editorial, el interesado podrá remitirla directamente a la presidencia de la Sociedad Española de Investigación Criminológica.

2. NORMAS PARA LOS MANUSCRITOS DE ARTÍCULOS

ESTRUCTURA DEL MANUSCRITO

Título/ Title: Debe ser conciso y comprensible (tanto en castellano como en inglés) y expresar el tema central del manuscrito.

Autor y filiación: Deben indicarse los nombres y la filiación institucional de todos los autores. Y en nota a pie de página los datos de correspondencia del manuscrito: autor de referencia, filiación completa del departamento, universidad o institución pública o privada, dirección postal y correo electrónico. Todos los autores deberán indicar su código ORCID iD al realizar el envío del manuscrito.

Resumen/ Abstract: Debe tener una extensión máxima de **150 palabras** (doblemente, tanto en castellano como en inglés) e indicar brevemente los objetivos, método, muestra, resultados y conclusiones del estudio.

Palabras clave/ Key words: Es necesario incluir 4 o 5 palabras clave, tanto en castellano como en inglés, que expresen los contenidos principales tratados en el manuscrito.

Introducción: Debe recoger el marco conceptual y bibliográfico que sirve de base al estudio descrito, poniendo de relieve el conocimiento existente en la materia, sus principales controversias y las dificultades o carencias más importantes existentes en el campo analizado. Al final de la introducción suelen incluirse los objetivos generales del trabajo presentado y en qué grado este podría contribuir al conocimiento existente en el tema tratado.

Método: Debe describirse con claridad el método empleado para realizar el estudio, la muestra evaluada, las variables más importantes incluidas, y los instrumentos y técnicas de recogida y análisis de los datos.

Resultados: De conformidad con los objetivos del estudio, a partir de los análisis realizados deben resumirse los resultados obtenidos. Si es necesario (por razón de su extensión o complejidad) la sección de resultados puede dividirse en secciones más pequeñas con sus correspondientes encabezamientos identificativos.

Discusión: Esta sección suele tratar los siguientes aspectos: pone en correspondencia los objetivos del estudio con los resultados obtenidos en el mismo; resalta el conocimiento adquirido en el estudio en relación con los estudios previos que se han revisado; pone de relieve las dificultades y limitaciones del trabajo, y resume las conclusiones e implicaciones prácticas a que podría dar lugar la investigación presentada.

Referencias bibliográficas: En este epígrafe deben incluirse todas las fuentes de información o referencias bibliográficas citadas en el texto (y solo las citadas en el texto), siguiendo la normativa APA que se ejemplificará más adelante.

Agradecimientos y fuentes de financiación: Los autores pueden añadir si así lo desean una breve nota final, de no más de **100 palabras**, expresando su agradecimiento a personas o instituciones que puedan haber financiado o hecho posible su estudio.

Currículo del autor o autores: Al final del manuscrito debe incluirse una breve biografía académica, de no más de **100 palabras**, de cada autor, incluyendo nombre, filiación y principales áreas de interés científico.

FORMA DEL MANUSCRITO

Extensión

La extensión máxima de un manuscrito –incluyendo notas, referencias, tablas y figuras– es de **8000 palabras**. Aquellos manuscritos que sobrepasen esta extensión máxima serán automáticamente devueltos a sus autores para su reducción previa.

Formato

Todo el manuscrito debe estar mecanografiado en letra Times New Roman 12 puntos, con interlineado 1,5 pto (con la excepción de resumen/ abstract, palabras clave/ key words, tablas y referencias, cuyo interlineado será sencillo, de 1 pto). El espaciado anterior y posterior de párrafo de todo el documento deberá ser de 0 pto.

Apartados y subapartados

Los manuscritos pueden tener los tres siguientes niveles de encabezado o título (en letra Times New Roman 12, interlineado 1.5 pto):

1. Título principal

1.1. Título subapartado

Subtítulo

El “Título principal” y el “Título subapartado” deben escribirse en formato negrita y numerarse correlativamente. El “Subtítulo” se escribirá en cursiva sin numeración.

Tablas y figuras

Las tablas y figuras deben mecanografiarse en letra Times New Roman 10 puntos e interlineado sencillo (1 pto), e integrarse en el propio texto numeradas consecutivamente. El formato de tablas y figuras debe ser lo más sencillo posible (en cuanto al programa utilizado para su creación, colores, etc.), por si fuera necesaria su posterior edición durante el proceso final de maquetación.

El título de las tablas (en letra Times New Roman 12, interlineado 1.5 pto) debe situarse en la cabecera o parte superior izquierda de la misma, con la palabra **Tabla** en negrita seguida de un punto (.) y, debajo, el título de esta en cursiva, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Tabla 1.

Tasa de encarcelamiento por 100 mil habitantes, 2016-2018

Además, se debe tener en cuenta que las tablas no deben contener líneas verticales y las líneas horizontales aparecerán donde sea necesario aportar mayor claridad. Los títulos de las columnas y filas deben ser claro y conciso. Los números deben estar formateados de manera coherente (por ejemplo, con el mismo número de decimales). Finalmente, cualquier nota relevante se ubicará debajo de la tabla.

El título de las figuras (en letra Times New Roman 12, interlineado 1,5 pto) debe situarse en la parte superior de la misma, con la palabra **Figura** y el número en negrita. El título de la figura irá en cursiva y debajo del número de la figura. Cualquier nota relevante se ubicará debajo de la figura.

Figura 1

Tasas de victimización en el mundo

Citación y referencias bibliográficas

Los manuscritos deben seguir el estilo de citas y referencias descrito en la **7ª Edición del Manual de Publicaciones *American Psychological Association*** (APA). A continuación, se presentan algunos ejemplos de citas y referencias frecuentes, redactados según la normativa APA (para casuísticas adicionales debe consultarse directamente el manual citado):

Citas en el propio texto: En el cuerpo del texto las citas deben consignarse mediante el apellido del autor/es, el año de publicación y (si es necesario) la paginación. Casuísticas frecuentes:

- Si el nombre del autor/es forma parte del texto principal debe ir seguido del año de publicación entre paréntesis, p. e.:

Pérez (2016) halló que la delincuencia juvenil...

- Si se prefiere que el nombre del autor/es no forme parte del texto principal deberá insertarse, tras el texto o idea al que hace referencia, entre paréntesis, p. e.:

En un estudio sobre la delincuencia juvenil se halló que... (Pérez, 2016).

- Si se recoge un texto literal de otro autor, tras el año de publicación debe consignarse una coma y seguidamente la paginación correspondiente (usando la abreviatura p. para una página, y pp. para varias páginas; en este último caso puede indicarse el intervalo de las páginas citadas o bien la numeración de la primera seguida de la abreviatura ss. –y siguientes–), p. e.:

Para una única página: (Rodríguez, 2015, p. 123)

Para varias páginas: (Rodríguez, 2015, pp. 123-125) ó bien (Rodríguez, 2015, pp. 123 y ss.)

- Para citar obras de autoría múltiple que tienen más de tres autores debe escribirse exclusivamente el apellido del primer autor seguido de la expresión et al. (Pérez et al., 2017).

- Cuando se citen varios trabajos cuyo primer autor y año sean idénticos, para diferenciarlos deberán consignarse también los apellidos del segundo autor seguido de la expresión et al. (si el primer autor, el segundo y el año de publicación fueran coincidentes en varios trabajos, para diferenciarlos debería citarse también al tercer autor; y así sucesivamente hasta que claramente se diferencie cada uno de los trabajos), p. e.:

(Smith, Watkins et al., 2013; Smith, Murphy et al., 2013).

(Smith, Watkins, McKeen et al., 2016; Smith, Watkins, Murphy et al., 2016).

- Para citar varias obras de un mismo autor, o de los mismos autores, publicadas en el mismo año se añadirá tras el año una letra sucesiva del abecedario en minúscula, p. e.:

(Fernández, 2012a), (Fernández, 2012b), etc.

- Cuando se efectúen varias citas dentro de un mismo paréntesis, estas deben seguir el orden alfabético e ir separadas entre sí mediante punto y coma, p. e.:

(Andrews, 2008; Miller, 2010; Sutherland y Cressey, 2014; Zara y Farrington, 2016).

Referencias bibliográficas: Los autores deberán asegurarse de que todas las citas consignadas en el texto cuentan con su correspondiente referencia documental en el apartado referencias bibliográficas, debiendo estar ordenadas alfabéticamente a partir del apellido del autor/es. Algunos ejemplos de los modos más frecuentes que adoptan las referencias bibliográficas, según el sistema APA, son los siguientes:

Referencia de artículo

Little, J., Panelli, R., & Kraack, A. (2005). Women's fear of crime: A rural perspective. *Journal of Rural Studies* 21(3), 151-163. <https://doi.org/xxx/xxxxxx>

Referencia de libro

Lewis, D. A., & Salem, G. (1986). *Fear of Crime: Incivility and the Production of a Social Problem*. Editorial Transaction Books.

Referencia de capítulo

Carro, D., Valera, S., & Vidal, T. (2005). Inseguridad percibida en el espacio público: Variables personales, sociales y ambientales en un estudio de un barrio de Barcelona. En R. García-Mira, A. Fernández-González, M. D. Losada-Otero, & M. Golugoff-Scheps (Eds.), *Psicología Ambiental, Comunitaria y de la Educación*. Editorial Biblioteca Nueva.

Notas a pie de página

Se recomienda a los autores limitar sus notas a pie de página a las mínimas posibles, relativas a comentarios sustantivos o aclaratorios sobre el texto principal. En todo caso, las notas no deben superar la extensión de **120 palabras** por página.

Igualdad de género

Se deberán seguir las indicaciones de la Séptima Edición del Manual de Publicaciones American Psychological Association (APA) en relación con el lenguaje inclusivo, se indicará el nombre completo de los autores al firmar el artículo y se recomienda que las investigaciones que tengan en cuenta el sexo analicen las posibles diferencias al respecto.

Fuentes de financiación

En el caso de que la investigación de la que deriva el manuscrito haya obtenido financiación para su realización, se deberá indicar el nombre de la agencia y la referencia del proyecto o la ayuda recibida. Esta información se registrará en el apartado de metadatos al momento de enviar el manuscrito para su consideración por la REIC.

FORMA DE ENVÍO

Los manuscritos deberán enviarse a la REIC mediante la plataforma online disponible a estos efectos, sección envíos. Los autores deberán adjuntar una versión del manuscrito completa y otra anonimizada. Se recomienda utilizar la plantilla de envío disponible en las instrucciones para autores de la REIC. Asimismo, deberán adjuntar firmada por todos los autores la declaración de autoría científica.

3. OTROS MANUSCRITOS PARA PUBLICACIÓN

RECENSIONES (de investigaciones o libros)

Además de artículos, la REIC también publica recensiones de investigación o de libros, cuya extensión máxima no puede exceder de **2000 palabras**. Con carácter general deben tener la siguiente estructura: Título del manuscrito de la recensión, que aluda al libro o investigación que se recensiona, autor y filiación, desarrollo de la recensión y referencias bibliográficas.

MONOGRAFÍAS O REVISIONES DE INVESTIGACIÓN

Asimismo, la REIC publica monografías o revisiones de investigación, que pueden ser resultado tanto de encargos efectuados por el Editor-jefe como de iniciativas directas de los autores. Las monografías o revisiones de investigación deben constituir una contribución científica relevante, ya sea por la novedad de su contenido o por su capacidad de proyección y difusión de conocimientos criminológicos. Al igual que los artículos, las monografías de investigación no podrán exceder la extensión máxima de **8000 palabras**. Con carácter general, deberán tener una estructura análoga a la descrita para el caso de los artículos, salvo que, debido a la naturaleza específica de una monografía, pueda determinarse lo contrario.

REPLICAS

La REIC también publica de comentarios sobre sus artículos publicados, con una extensión máxima de **3000 palabras** que tendrán una estructura libre.

Proceso de evaluación de recensiones de libros, monografías de investigación y abstracts de congresos

Las recensiones de libros y las monografías de investigación podrán ser enviadas directamente a la revista o solicitadas por el Comité Editorial de la misma. La decisión sobre su publicación corresponderá al Editor-jefe de la revista, que podrá consultar a los editores asociados. Podrá solicitarse al autor o autores que efectúen las modificaciones o revisiones del texto que así se consideren.

Los resúmenes del Congreso Español de Criminología y del Simposio de la Sociedad Española de Investigación Criminológica serán firmados y remitidos a la REIC por el Comité Científico de cada uno de estos eventos responsable de la aceptación, sin que la REIC realice ningún proceso de evaluación suplementario.

En el caso de los comentarios serán sometidos al mismo proceso de revisión por pares que el previsto para los artículos científicos.